

LEY No. 16905

Transferencia de Partidas en el Pliego de Justicia y Culto, hasta por la suma de S/. 200,000.00

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo Unico. — Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar la siguiente transferencia de partidas en el Pliego de Justicia y Culto, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central en vigencia, hasta por la suma de doscientos mil soles oro (S/. 200,000.00):

Sub-Pliego Unico. Dirección y Administración General. Programa VII. Dirección General y administración de Establecimientos Penales.

Sub-Programa 1. Dirección General y Funcionamiento de Penales.

Asignación Nº 9.

De la Partida:

2.5.6. Equipo Médico S/. 200.000.00

A la Partida:

2.7.1. Mantenimiento de inmuebles

Totales: S/. 200,000.00 S/. 200,000.00

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos sesentiocho.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO, Presidente de la Cámara de Diputados.

JUAN LITUMA PORTOCARRERO, Senador Secretario.

LUIS CARNERO CHECA, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los siete días del mes de marzo de mil novecientos sesentiocho.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Raúl Ferrero.